



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
 Resolución Exenta N° 5456, de fecha 13 de Octubre de 2014.

N° Certificado SEC	: 449196
Fecha de Emisión del Certificado	: 29/08/2022
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-022-01-165997 de fecha 24/08/2022
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N°5/17:2020, de fecha 18 de noviembre de 2020
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560:2015-04
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 2, Código 022
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>SIGNIFY CHILENA S.A.</b>
Dirección del Solicitante	: El bosque Norte 0211 Piso 8 Of.802, Las Condes Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámparas LED con balastro incorporado, para servicio general de iluminación.
Denominación Comercial del Producto	: ESS LEDBulb
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: <b>9290034824 – 9290034826 - 9290034828</b> <b>9290034830 – 9290034832</b>
Características Técnica	: 220-240V / 50/60Hz / E27 / 3000K / 50mA - 65mA 75mA – 95mA 115mA
Potencia	: 6W- 7,5W – 9W – 12W – 14W
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplicable
País de origen (País de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: No Aplica
Tamaño de Muestras	: No Aplica
Nombre del Fabricante	: Jiangxi Klite Lighting Co., Ltd.
Dirección del Fabricante	: Chiwu Part, Zhizao Town, Economic Development Area, Ruichang, Jiujiang, Jiangxi, P.R.China.

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: DEKRA.
N° de Informe de ensayos	: 6124152.51 / 6124154.50P

Nota importante al final del documento

N° Certificado Tipo : E-022-01-141355  
N° y Fecha Informe de Auditoría : SCI-14508, con fecha 26 de Agosto 2022.

## USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Domestico

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

## DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 2, código 022), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de controles semestrales de producción en la fábrica y de comercio en el mercado nacional, además de una auditoría anual de seguimiento en la fábrica.

*El presente Certificado de Aprobación no es suficiente para comercializar los productos, se requiere la aprobación del primer Control de Producción, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la Resolución Exenta N° 34474/2021, de fecha 22 de Abril del 2021.*



**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**MARCOS LUIS ARAYA ALFARO**

Responsable Técnico del Organismo  
de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
 Fono: 23502100 Fax: 2384135  
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
 Domingo Arteaga 271, Macul.  
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
 Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
 Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091  
 Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
 Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
 Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento